



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0110

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21/06/2018

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002122-6 mediante el cual se tramita la reincorporación a sus funciones de la Defensora Pública Adjunta, Dra. Priscila Arambarri, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, *“las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”*.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone que: *“Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padezca una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el ‘Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial’”*.

Que en ese marco por resoluciones N°91/16, N°115/16, N°138/16, N°26/17, N°41/17, N°87/17, N°164/17, N°08/18, N°64/18 y N°92/18, se concedió a la Defensora Pública Adjunta, Dra. Priscila Arambarri, licencia médica por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 16/05/18 inclusive.

Que de acuerdo a lo requerido mediante resolución N°92/18, en fecha 04 de Junio de 2018 se reunió la Junta Médica Judicial a fin de examinar a la nombrada y evaluarla por su patología, aconsejando el “alta laboral con recomendaciones” de acuerdo a certificado médico de la médica tratante que acompaña la defensora.

Que en fecha 06/06/18 la Defensora Provincial requirió a los médicos oficiales, a través de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia, “...que aclaren si el dictamen emitido implica la aptitud para asumir las tareas y funciones propias del cargo



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

que detenta la funcionaria o si, en su defecto, implica la imposibilidad de asumir plenamente las mismas, detallando los condicionamientos laborales pertinentes...”

Que en fecha 14/06/18, los médicos de la oficina de reconocimiento médico del Poder Judicial informaron que “...la agente se encuentra apta para realizar su función laboral...”, ratificando el alta de fecha 16/05/18.

Que en consecuencia, de acuerdo a lo informado por los médicos oficiales corresponde resolver el reintegro laboral a sus funciones de la Defensora Pública Adjunta, Dra. Priscila Arambarri.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Disponer el reintegro laboral a sus funciones de la Defensora Pública Adjunta, Dra. Priscila Aneley Arambarri, a partir del 17/05/18.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese a la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial y por su intermedio a la Dra. Arambarri, y a la Corte Suprema de Justicia. Cumplido, archívese.